



N° 167-2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 08 SEP. 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-010647-001, que contiene el Memorandum N° 692-2023-OGRH-HEVES de fecha 06.09.23, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 194-2023-DE-HEVES de fecha 25.08.23, de la Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS, designa al MC CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, se designa temporalmente al M.C CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 080-2022/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, según la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 237-2021-DE-HEVES de fecha 04.10.21, se designó a la Lic. en Obstetricia Erika Janet SERVÁN VENTURA, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (CAP- P N° 0013) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante escrito de fecha 21.08.23, la Lic. en Obstetricia Erika Janet SERVÁN VENTURA renuncia al cargo de confianza como Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Memorandum N°194-2023-DE-HEVES, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al escrito antes citado, dispone aceptar la renuncia a la Lic. en Obstetricia Erika Janet SERVÁN VENTURA en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de la Oficina, emitir el acto resolutorio, designando temporalmente a la Lic. Adm. Isabel Julia LEÓN MARTEL en el cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador a partir del 28 de Agosto del 2023;

Que, en atención al Informe N° 087-2023-EGE-OGRH-HEVES de fecha 06.09.23 y el Memorandum N° 692-2023-OGRH-HEVES de fecha 06.09.23, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la Lic. Adm. Isabel Julia LEÓN MARTEL para ocupar el cargo como Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;





Que, mediante Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose aceptar la renuncia de la Lic. en Obstetricia Erika Janet SERVÁN VENTURA en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y en consecuencia, designar temporalmente a la Lic. Adm. Isabel Julia LEÓN MARTEL en el cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones como Jefa de la Oficina de Administración, con eficacia anticipada al 28 de Agosto del 2023;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;



L. MARTINEZ V.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA presentada por la Lic. en Obstetricia Erika Janet SERVÁN VENTURA en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir del 25 de Agosto del 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.



S. DONAYRE C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a la Lic. Adm. Isabel Julia LEÓN MARTEL en el cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones como Jefa de la Oficina de Administración, con eficacia anticipada a partir del 28 de Agosto del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLUD/LOMV/SCDC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

I.C. CARLOS LUIS URBANO DURANT
CMP: 018710 RNE: 078686
DIRECTOR DE HOSPITAL II